CONTRATO Nº 26 /2016
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY** domiciliada sobre la Av. Cerro Corá esq. 12 de Junio, Distrito de Itakyry, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. **CARLOS MIGUEL SORIA CASCO**, con CI Nº 3.898.767, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **CARLOS ANTONIO ALFONZO**, con C.I. Nº 4.819.443, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **COPETROL KA´ATY** domiciliada en la Localidad de Itakyry, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ELIGIO RAMÓN ULLON CANO**, con C.I. Nº 2.039.920, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** en relación a la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.**----------

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ordenes de Compras y facturas legales.

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2.016	2	2	0	0	360	30	11	10	140.000.000

<u>CLAUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa Nº 04/2016, implementada por Resolución IM Nº 795/2016 de fecha 11/07/2016, y cuyo contrato es adjudicado a través de la Resolución IM Nº 874/2016 de fecha 25/07/2016.----------

CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes**:**

Ítem *	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad Mínima*	Cantidad Máxima*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	**15101505-001**	Diesel Tipo III (500 ppm)	COPETROL	PETROPAR	Litro	12.600	25.200	Boca de Expendio	4.600	115.920.000
2-	**15101503-005**	Nafta Ron 85	COPETROL	PETROPAR	Litro	1.000	2.000	Boca de Expendio	5.000	10.000.000
3-	**15121501-006**	Aceite 2T	IPIRANGA	BRASIL	Litro	450	770	Frasco	18.000	13.860.000
									Precio Total:	**139.780.000**

TOTALES: Guaraníes Ciento treinta y nueve millones setecientos ochenta mil.----------

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.--------
5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Anexos de la Carta de Invitación.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será 4 meses desde la fecha la firma del presente instrumento.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
Los servicios serán entregados en la boca de expendio de la Estación de Servicio COPETROL KA´ATY a partir de la entrega de la Orden de Compra emitida por el Intendente Municipal, o en su caso por la persona que este autorice para el efecto.-----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) conjuntamente con la Secretaria General de la Municipalidad de Itakyry.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
8.1 Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, desde el cual comenzará a computarse dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS
En caso de atrasos en la provisión, será aplicada al proveedor **una multa de 0,1%** del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo de hasta 05% del monto contractual, cantidad de multa que dará derecho a la resolución del contrato por parte de la contratante.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

<u>CLAUSULA UNDECIMA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.-----

<u>CLAUSULA DUODECIMA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos Judiciales de la Circunscripción de Alto Paraná.----------

<u>CLAUSULA DECIMO TERCERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itakyry República del Paraguay los 25 días del mes de julio del año 2016.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal

ELIGIO RAMÓN ULLON CANO
Proveedor
COPETROL KA´ATY